



Junio 2024

## **ESTADÍSTICAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

### **NOTA METODOLÓGICA**

El Plan Estadístico de Castilla y León 2022-2025, incluye dentro del Área 10 “Investigación y Desarrollo Tecnológico”, la operación estadística 10006 “Estadísticas de Propiedad Industrial”, de periodicidad anual.

El **objetivo general** es difundir información tecnológica relativa a las diferentes solicitudes de protección jurídica de propiedad industrial, como los siguientes:

- Invencciones: Patentes (vía nacional) y Modelos de Utilidad (vía nacional)
- Diseños Industriales
- Signos distintivos: Marcas nacionales y Nombres comerciales

En el año 1986, con la entrada en vigor de la Ley 11/86 de Patentes, se inician las Estadísticas de Propiedad Industrial con la sistematización de los datos estadísticos de Patentes en España, publicándose una retrospectiva de 20 años de Patentes, que abarca el periodo desde el año 1967 al año 1986.

A partir del año 1987 se publican las Estadísticas de forma periódica anualmente, y para todas las modalidades de Propiedad Industrial.

Las Estadísticas de Propiedad Industrial son elaboradas en su totalidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas (Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).



Se lleva a cabo un desglose por Comunidad Autónoma, así como por Sectores técnicos basados en la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) en el caso de Invenciones, y por la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para Signos Distintivos y por la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales en el caso del Diseño Industrial.

La Oficina Española de Patentes y Marcas considera conveniente una publicación de este tipo por permitir el análisis estadístico, y servir para interpretar las tendencias tecnológicas y realizar estudios comparativos con las estadísticas que se disponen de otros países.

## **DEFINICIONES**

### **PATENTE**

Una Patente es un título que reconoce el derecho de explotar en exclusiva una invención patentada, impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización sin consentimiento del titular.

Como contrapartida, la Patente se pone a disposición del público para general conocimiento.

Fundamentalmente, el derecho que otorga una Patente, es "el derecho de excluir a otros" de la fabricación, utilización o introducción del producto o procedimiento patentado en el comercio.

La Patente puede referirse a un procedimiento nuevo, un aparato nuevo, un producto nuevo o un perfeccionamiento o mejora de los mismos.



## Vía de presentación de patentes

Existen fundamentalmente tres vías para la presentación de solicitudes:

- *Vía nacional:*

Mediante la presentación de una solicitud de patente individualizada en cada uno de los Estados en que se desea la protección.

Su tramitación corresponderá a cada uno de esos Estados para los que se solicita la protección.

- *Vía europea:*

Mediante una solicitud de patente europea directa con designación de los Estados europeos en que se quiere obtener protección y sean parte del Convenio Europeo de Patentes.

La solicitud es tramitada por la OEP (Oficina Europea de Patentes).

- *Vía internacional PTC (Tratado de Cooperación en materia de Patentes):*

Permite solicitar protección para una invención en cada uno de los estados parte del Tratado Internacional, mediante una única solicitud denominada solicitud internacional (PCTs).

La OEPM actúa como receptora de este tipo de solicitudes.

## MODELO DE UTILIDAD

El Modelo de Utilidad protege invenciones con menor rango inventivo que las protegidas por Patentes; serán protegibles como Modelos de Utilidad las invenciones que, siendo nuevas e implicando una actividad inventiva, consistan en dar a un objeto una configuración, estructura o constitución de la que se derive una ventaja prácticamente apreciable para su uso o fabricación.



Los utensilios, instrumentos, herramientas, aparatos, dispositivos o partes de los mismos, protegidos por el Modelo de Utilidad se caracterizan por su "utilidad" y "practicidad" y no por su "estética" como ocurre en el Diseño industrial.

## **DISEÑO INDUSTRIAL**

Con la entrada en vigor el 8 de julio de 2004 de la *Ley 20/2003 de 7 de julio, de Protección jurídica del Diseño Industrial*, se introdujo en España la modalidad de Diseño Industrial.

Un Diseño Industrial otorga a su titular un derecho exclusivo (a utilizarlo y a prohibir su utilización por terceros sin su consentimiento), sobre la apariencia de la totalidad o de una parte de un producto que se derive de las características de, en particular, las líneas, contornos, colores, forma, textura o materiales del producto en sí o de su ornamentación. Los diseños podrán ser bidimensionales o tridimensionales.

Por cada solicitud de diseño presentada o expediente se pueden presentar hasta 50 diseños, siempre que se refieran a productos pertenecientes a la misma clase, de la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales establecida por el Arreglo de Locarno. Cada uno de estos diseños tiene su propia vida administrativa, es decir, son totalmente independientes pero con el mismo número de solicitud y la misma fecha de presentación.

## **SIGNOS DISTINTIVOS**

Para la protección jurídica de los Signos Distintivos la OEPM concede *Marcas y Nombres Comerciales*.

La **Marca** es el Signo que distingue en el mercado los productos o servicios de una empresa, ya sea ésta de carácter individual o social.



Su función es la de diferenciar e individualizar en el mercado unos productos o servicios de otros productos o servicios idénticos o similares, así como identificar su origen empresarial, y en cierta manera, ser un indicador de calidad y un medio de promoción de ventas.

Pueden ser Marcas las palabras o combinaciones de palabras, imágenes, figuras, símbolos, dibujos, letras, cifras, formas tridimensionales (envoltorios, envases, formas del producto o su representación), sonidos, siempre que sean susceptibles de representación gráfica, cualquier combinación de los signos mencionados.

El **nombre comercial** es el signo o denominación que identifica a una empresa en el tráfico mercantil y que sirve para distinguirla de las demás empresas que desarrollan actividades idénticas o similares.

Su función es la de diferenciar e individualizar a una empresa en el tráfico mercantil y distinguirla de las demás empresas que desarrollan actividades idénticas o semejantes; tiene una función importante, pues sirve para canalizar la propia clientela.

Esta estadística proporciona un desglose de los datos relativos a Invenciones (Patentes y Modelos de Utilidad) por Sectores técnicos y por tipo de Solicitante.

En el caso del Diseño Industrial y de los Signos Distintivos, la información se desglosa por tipo de Solicitante.

La difusión se hace con carácter anual.